



PERÚ Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
Jr. José Antonio Encinas N° 165-165

N° 179-2024/DRS-PUNO-DERRHH



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

14 AGO 2024

M.Sc. Enrique Ticona Condori
FEDATARIO TITULAR

Resolución Administrativa

Puno, 13 de Agosto del 2024

VISTO: El documento presentado en fecha 03 de julio del 2024, por **Belinda HUANCAPAZA ONOFRE**, Servidora Profesional de la Salud Medico, servidora nombrada del régimen laboral de la Ley N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, **Art. 110°**. Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: **a)** Con goce de remuneraciones Por Fallecimiento del Cónyuge, Padres, Hijos o Hermanos, **Art. 112°** La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones. el Sector Público, establece los derechos del servidor a solicitar permisos y/o licencias;

Que, el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de DIRESA PUNO, aprobado con Resolución Directoral Regional N°0962-08/DRS-PUNO, establece las condiciones para otorgar la licencia por fallecimiento de familiar directo, en el Artículo 27° Los Permisos y Licencias en el acápite H. Duelo con goce de haber, hasta 5 a 8 días, no deducible del periodo vacacional;

Que, la recurrente acredita con el Acta de Defunción N°5001464985 Expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (ACTA DE DEFUNCION) el fallecimiento de su Señora Madre: **JOSEFINA ONOFRE CHIPANA DE HUANCAPAZA**, ocurrido el 05 de junio del 2024, en el Distrito de Juli Provincia de Chucuito Departamento de Puno; por lo que es procedente atender lo solicitado;

Que, en uso de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA, que reconoce a



N° 179-2024/DRES-PUNO-DERRHH

las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en cada Región y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP, del Gobierno Regional de Puno, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Estando a la delegación, reconocimiento de atributos conferidos en la Resolución Ejecutiva Regional N°015-2016-PR-GR Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-PUNO;



Estando a los actuados de la presente Resolución, y con el proveído favorable del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Entidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, Licencia con goce de haber por motivos de fallecimiento de familiar de primer grado (Madre), a doña: **Belinda HUANCAPAZA ONOFRE**, Profesional de la Salud Medico, personal nombrado, cuya licencia se le otorga con vigencia anticipada a partir del día 05 al 12 de junio del 2024, por ocho (08) días.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, por intermedio de la Unidad de Control de Asistencia, considere las acciones administrativas requeridas y pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página web Institución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, la presente Resolución al interesado, a las instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Adm. Godo J. Mamani Vásquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
CEJRO PERU - N° 617
DRESA PUNO

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADRS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
OPERACIONES
PÁGINA WEB
M.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REGRS
ARCHIVO
OTROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
14 AGO 2024
M.Sc. Enrique Ticona Condori
FIRMANTE TITULAR